



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 046 2025-SEMSAC/GG

Santiago de Surco, 31 MAR 2025

VISTO:

El Oficio N° 008-2025-SEMSAC/GCI del 28 de marzo de 2025, emitido Jefe de la Oficina de Gestión de Control e Integridad (e);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Gestión de Control e Integridad (e) remite la propuesta del "Programa de Integridad en el SEMAN PERÚ S.A.C- 2025"; el cual tiene como objetivo fortalecer la cultura de integridad e implementar una estructura de prevención de la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la ética pública en el SEMAN PERÚ S.A.C;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N°042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala, entre otros aspectos, que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) y se sujeta a las disposiciones que ésta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, el subnumeral 4.6.2 del numeral 4.6 del apartado IV. de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece las acciones de los responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad de cada entidad, señalando entre las acciones a cargo del órgano que ejerce la función de integridad, la elaboración del Programa de Integridad;



Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en adelante (La Directiva), se establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades, en el marco de lo cual se precisan 3 etapas para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento;

Que, en el numeral 5.1 del Capítulo V. de la Directiva, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa de Planificación, la cual consta del desarrollo de actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, entre las que se encuentra la elaboración del programa de integridad (Actividad 2);

Que, asimismo, el numeral 5.1.2. del Capítulo V. de la Directiva precisa que, el Programa de Integridad debe contar como mínimo la siguiente estructura: Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, Objetivos, Acciones, Responsables de cada acción y Cronograma de Trabajo;

Que, en el literal g) del párrafo III artículo 7 del Manual de Organización y Funciones del SEMAN PERÚ S.A.C, establece como una de las funciones específicas del Gerente General, Gestionar los procesos de la Empresa, así como los sistemas que representan buenas prácticas de gestión empresarial y corporativa;

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" y con el visado del Jefe Oficina de la Gestión de Control e Integridad (e) y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y la facultad conferida en el Manual de Organización y Funciones del SEMAN PERÚ S.A.C;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar el "Programa de Integridad en el SEMAN PERÚ S.A.C- 2025" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-Disponer al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional de la empresa estatal SEMAN PERÚ S.A.C. (www.seman.com.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
JAIME ARTURO RODRÍGUEZ ESPINOZA
Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C

